

En la Villa de Totanay Valley Conjurados a principios de Junio
 a mil ochenta y tres dias, Reunidos los señores Conde, Justicia y
 Regimiento de Navarra. El Sr. D. Juan Navarro, Juan Navarro
 Precidor por el Sr. Reyente de la Real Audiencia Ordinaria
 por enfermedad y ausencia del Sr. Alcalde, y Regente
 de la Real Audiencia de Navarra. Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, Donato
 Torres, Canoy Ferrn, Nizdru, Diputado, Jurados y Jindio por
 parte de los comuneros que abaxo firmaron y concertaron y traxeron
 los autos intervinientes, alhier y quilibre de parte comun y en
 esta conformidad acordaron lo siguiente: —
 Teniendo presente que Ayuntamiento los muchos y varios
 asuntos que ocurren diariamente, que por ser tanto y tan
 frecuentes no puede el Ayuntamiento desempeñarlos con la
 prontitud y puntualidad que existen las muchas ordenes
 de la Real Audiencia, hay necesidad de nombrar
 un Teniente que ayude al Sr. Ayuntamiento practicando
 por sí y con la mínima autoridad y facultades, las que se le
 señalarán; y en consecuencia: Acordó: Nombrar y comen-
 braron a D. Albano Molina Navarro, por tal Teniente
 de Ayuntamiento, a quien se le aga saber en su inteligencia
 y apegar.

— Así mismo habiendo presente, que es el tiempo
 y día que señala la Ordenanza Municipal para la
 Veda del campo, y por ello = Acordaron: Se ponga
 vando para que los ganaderos saquen sus ganados del
 campo, y obtienen lo que merezcan en las ordenanzas en
 estos casos, vasa la forma que las mismas señalan
 Así lo acordaron y firmaron D. Sr. Damos, fe-

Veda del
 Campo

Prota
 D. Juan Navarro
 Juan Navarro
 Alfonso Ferrn
 Bartolome Cayula
 Leon Navarro
 Donato Torres
 Antonio Perea
 Guardista
 Domingo Ferrn
 Juanes
 Canoy Ferrn
 Juanes
 Navarro
 Candia
 Juanes
 Ferrn
 Ferrn
 Ferrn
 Ferrn

